



MINISTERIO DE SALUD  
HOSPITAL NACIONAL "DOS DE MAYO"  
Lc. Fabiola ANTONIO S. MOYI  
COORDINADORA DEL EQUIPO DE TRABAJO  
BENEFICIOS Y PENSIONES

# Resolución Administrativa

Lima ... 13 ... de ... Marzo ... de 2024

## VISTO:

El Informe Nº 092-2024-EBYP-OP-HNDM de fecha 11.03.2024, emitido por el Equipo de Trabajo de Beneficios y Pensiones de la Oficina de Personal, que contiene el Expediente con Registro Nº 08412-2024, respecto a la solicitud de renuncia a partir del 01 de marzo del 2024, de la servidora Bertha VASQUEZ CABRERA, Técnica en Farmacia I, Categoría Remunerativa STB, del Hospital Nacional "Dos de Mayo";

## CONSIDERANDO:

Que, con escrito de fecha 21 de febrero de 2024, la servidora Bertha VASQUEZ CABRERA, Técnica en Farmacia I, Categoría Remunerativa STB, de esta institución, solicita se le acepte su renuncia irrevocable a partir 01 de marzo de 2024, por motivos de salud, de acuerdo al inciso b) del artículo 34, del Decreto Legislativo Nº 276 - Ley de Bases de la Carrera Administrativa y de Remuneraciones del Sector Público, asimismo solicita se le exonere del plazo de ley;

Que, de acuerdo al Informe Escalonario Nº 0167-2024 de fecha 05.03.2024, emitido por el Equipo de Trabajo de Selección, Clasificación y Registro, de la Oficina de Personal, informa entre otros, la servidora Bertha VASQUEZ CABRERA, ingreso a laborar al Hospital Nacional "Dos de Mayo" en condición de contratada el 16 de julio de 1981 mediante R.V.M. Nº 0635-1981-SA-VM-P, y nombrada a partir del 01 de octubre de 1983, según Resolución Directoral Nº 2485-1984-RSL-OP; asimismo mediante Formulario para Acción de Personal Nº 052-2024-OP-HNDM del 06.03.2024, la fecha de renuncia es a partir del 01 de marzo de 2024;

Que, de acuerdo al Informe Nº 027-2024-ERYP-OP-HNDM, de fecha 07.03.2024, emitido por el Equipo de Trabajo de Remuneraciones y Presupuesto, indica entre otros, los ingresos al mes de febrero 2024, de la servidora Bertha VASQUEZ CABRERA, nombrada bajo el Decreto Legislativo Nº 276, con DNI Nº 09115763, en el cargo de Técnica en Farmacia I, Categoría Remunerativa STB, con código AIRHSP 001414, que es inherente a su cargo y nivel, y menciona que corresponde al Equipo de Control de Asistencia informar respecto a la asistencia y/o licencias que registre la mencionada servidora hasta la fecha de su renuncia, Asimismo, informa que la recurrente venía haciendo uso de licencia sin goce de haber a partir del 31 de enero hasta el 29 de febrero de 2024 (30 días);

LICENCIA SIN GOCE DE HABER	AÑO 2024		
	ENERO (DIAS)	FEBRERO (DIAS)	TOTAL (DIAS)
Nº de días informado por el Equipo de Trabajo de Control de Asistencia	0	30	30
Nº de días descontado en planilla	0	29	29
Días pendiente de descontar	0	01	01

Que, la mencionada servidora Bertha VASQUEZ CABRERA, presenta su renuncia el día 27.02.2024, es decir posterior al cierre de planillas del mes de febrero 2024, por lo que, en dicho mes no se consideró los descuentos correspondientes;

Según el cuadro se detalla el adeudo a favor del Estado, que registra la mencionada servidora

CONCEPTO	ENERO 2024		MONTO PAGO EN EXCESOS/
	SE PAGÓ (31 DIAS) S/	DEBIO SER (30 DIAS) S/	
Valorización Principal 65%	1,844.05	1,784.56	59.49
Valorización Principal 35%	992.95	960.92	32.03
V.A. Atenc. Espec. Soporte Ley 30273	158.00	152.90	5.10
<b>TOTAL S/</b>	<b>2,995.00</b>	<b>2,898.38</b>	<b>96.62</b>





Que, la renuncia como causal de término de la carrera administrativa del servicio público se encuentra taxativamente establecido en el inciso b) del artículo 34º del Decreto Legislativo N° 276, enunciado que es concordante con el inciso b) del artículo 182º del Decreto Supremo N° 005-90-PCM, que establece que el término de la carrera administrativa se produce por renuncia del servidor;

Que, el numeral 17.1 del artículo 17º del Texto Único Ordenado de la Ley N° 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General, aprobado por Decreto Supremo N° 004-2019-JUS, establece que la autoridad tiene potestad para poder disponer en el mismo acto administrativo que este tenga eficacia anticipada a su emisión, sólo si fuera más favorable a los administrados, y siempre que no lesione derechos fundamentales o intereses de buena fe legalmente protegidos a terceros y que existiera en la fecha a la que pretenda retrotraerse la eficacia del acto el supuesto de hecho justificativo para su adopción, en tal sentido corresponde emitir el acto resolutorio con eficacia anticipada al 01 de marzo de 2024;

Que, de conformidad con lo establecido en el Decreto Legislativo N° 276, Ley de Bases de la Carrera Administrativa y Remuneraciones del Sector Público y su Reglamento aprobado por Decreto Supremo N° 005-90-PCM, Ley N° 31953 – Ley de Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2024, Resolución Ministerial N° 696-2008/MINSA que aprueba el Reglamento de Organización y Funciones del Hospital Nacional “Dos de Mayo” y Resolución Ministerial N° 001-2024/MINSA, publicado en el diario oficial El Peruano el 04 de enero de 2024, que delega durante el Año Fiscal 2024, a las Oficinas de Recursos Humanos o las que hagan sus veces, de las Direcciones de Redes Integradas de Salud (DIRIS), Institutos Nacionales Especializados y Hospitales del Ministerio de Salud, de conformidad con la Ley N° 30057, Ley del Servicio Civil, la facultad de formalizar las acciones de personal;

Estando a lo informado por la Coordinadora del Equipo de Beneficios y Pensiones de la Oficina de Personal del Hospital Nacional “Dos de Mayo”;

**SE RESUELVE:**

**ARTÍCULO PRIMERO.** - Aceptar la renuncia con eficacia anticipada a partir del **01 de marzo del 2024**, solicitado por la servidora **Bertha VASQUEZ CABRERA** Técnica en Farmacia I, Categoría Remunerativa STB, identificada con **DNI N° 09115763**, Código AIRHSP 001414, del Hospital Nacional “Dos de Mayo”, Unidad Ejecutora N° 028, Pliego N° 011– Ministerio de Salud; dándole las gracias por los servicios prestados.

**ARTÍCULO SEGUNDO.** - Disponer que la Oficina de Personal, proceda a realizar las acciones pertinentes para el reconocimiento de los beneficios que le corresponde de acuerdo a Ley.

**ARTÍCULO TERCERO.** - Notificar la presente resolución a la recurrente, para su conocimiento y fines correspondientes.

**ARTÍCULO CUARTO.** - La Oficina de Estadística e Informática dispondrá la publicación de la presente resolución en el portal institucional: <http://www.hdosdemayo.gob.pe>.

Regístrese y comuníquese,

  
MINISTERIO DE SALUD  
HOSPITAL NACIONAL "DOS DE MAYO"  
DR. JUAN FERNANDO PACHECO DURAND  
JEFE DE LA OFICINA DE PERSONAL  
OFICINA EJECUTIVA DE ADMINISTRACION  
Reg. C.A.L. N° 24175

JFPD/FATM/mche  
c.c.  
Dpto. de Farmacia  
Of. de Estadística e Informática  
Of. de Personal  
ESCYR. Of. Personal  
ECA Of. Personal  
ERYP. Of. Personal  
Interesada  
Archivo